

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/97/Add.2
24 de agosto de 2004

(04-3528)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha de 19 de agosto de 2004, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Se comunica por la presente que por Resolución SICPME N° 187/2004 se dispuso la siguiente modificación:

Punto 6:

Prorrógase el plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 169 de fecha 20 de noviembre de 2003 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN (G/TBT/N/ARG/97/Add.1) para los vehículos categoría M2 y M3, los que podrán seguir siendo comercializados, aún cuando no cuenten con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo (LCM) hasta el 31 de diciembre de 2004.

Para acceder a la prórroga establecida en el artículo precedente, los interesados deberán tener acreditado lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 80 de fecha 19 de marzo de 2003 de la ex- SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (G/TBT/N/ARG/97)

Punto 9:

Fecha propuesta de adopción: 2 de agosto de 2004

Fecha propuesta de entrada en vigor: 2 de enero de 2005

Textos disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2003.htm

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: 54 11 4349 4072